



**Acta de constitución del tribunal calificador de la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Viana, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.**

En la Casa Consistorial de Viana, siendo las 9:00 horas del día 6 de marzo de 2023, se reúnen los Sres/as. miembros del tribunal calificador de la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Viana que seguidamente se relacionan, aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 903, de 6 de octubre de 2022 (B.O.N. núm. 210 de 24 de octubre de 2022):

Presidenta: Dña. B. Yolanda González García.

Vocal: D. Fernando del Prado Abadía.

Secretaria: Dña. María Asunción Gil Barnó.

La Sra. Presidenta da cuenta de que, por Decreto de Alcaldía N° 55/2023, de 6 de febrero de 2023, se designó y nombró el tribunal calificador de la convocatoria, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 5.1 de la misma, resolución que fue publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Viana.

Asimismo, por Decreto de alcaldía núm. 121/2023, de 21 de febrero de 2023, se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, según lo determinado por la base 6 de la convocatoria.

Se adoptan por unanimidad de los miembros del tribunal, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Tener por constituido el tribunal calificador de la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Viana.

SEGUNDO.- Proceder a la valoración de los méritos presentados por cada aspirante y a la calificación del concurso de méritos.

TERCERO.- Publicar las calificaciones provisionales en la ficha web de la convocatoria en la web del Ayuntamiento de Viana, concediéndose un plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones.

CUARTO.- Publicar los anteriores acuerdos en la web municipal.

Y de todo cuanto antecede se levanta la presente acta que firman los Sres / as miembros del tribunal calificador y que como secretaria certifico y doy fe.

Viana, a 6 de marzo de 2023

La Secretaria

Dña. María Asunción Gil Barnó

La Presidenta

Dña. B. Yolanda González García

Vocal

D. Fernando del Prado Abadía